



DECRETO N° 0187
NEUQUÉN, 14 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-7000248-F-2012, los Decretos N° 0887/2012, N° 0702/22 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0887/2012 el señor FERNANDO SEGUNDO FIGUEROA, D.N.I. N° 27.646.010 y la señora MELINA NATALIA QUINTEROS D.N.I N° 29.170.106, resultaron adjudicatarios de un inmueble individualizado como Lote 12 de la Manzana 33 del plan "190 Viviendas en Valentina Norte", ubicado en el Barrio Valentina Norte, de la ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente, con fecha 20 de enero del año 2015, la Municipalidad de Neuquén suscribió con los beneficiarios el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", por el cual el señor FIGUEROA y la señora QUINTEROS reconocieron adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$ 165.663,00.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, el señor FIGUEROA y la señora QUINTEROS se obligaron a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos sesenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 968,35), cada una;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 12 de la Manzana 33, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4928-0000, derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 0702/22, el Órgano Ejecutivo Municipal hizo lugar a la solicitud de pago anticipado de la totalidad de las cuotas que restaban devengar del precio de venta del inmueble, que fuera solicitado por el señor FIGUEROA y la señora QUINTEROS, y autorizó al Organismo Fiscal, conforme lo establece en el artículo 14°) de la Ordenanza N° 10383, a percibir la suma de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos sesenta con sesenta centavos (\$ 135.360,60), en concepto de cancelación de capital nominal total comprensivo de las doscientas diez (210) cuotas del saldo de precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4928-0000;

Que la Dirección de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 29 de septiembre del año 2022, informó que la cuenta corriente del señor FIGUEROA y la señora QUINTEROS, respecto el precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4928-0000, distribuida en trescientas

Dña. MELINA NATALIA QUINTEROS AGUILAR
Secretaría de Ingresos Públicos y Legales
Subsecretaría de Ingresos Públicos y Legales
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0187-23

(300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 191/2022, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca constituida mediante Escritura Pública N° 146 F° 607 sobre el inmueble de propiedad de los señores FERNANDO SEGUNDO FIGUEROA, D.N.I. N° 27.646.010 y MELINA NATALIA QUINTEROS D.N.I N° 29.170.106, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago" celebrado con fecha 20 de enero del año 2015 con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 829/22 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que el señor FIGUEROA y la señora QUINTEROS han cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 12 de la Manzana 33, del plan "190 Viviendas en Valentina Norte", Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4928-0000;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de la ----- Secretaría de Gobierno a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 12 de la Manzana 33, del plan "190 Viviendas en Valentina Norte", Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-4928-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte propiedad del señor FERNANDO SEGUNDO FIGUEROA, D.N.I. N° 27.646.010 y la señora MELINA NATALIA QUINTEROS D.N.I N° 29.170.106 y protocolizado mediante Escritura Pública N° 146 por ante la escribana Diana Haydeé Rosso, titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento de ----- lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal, como así también los honorarios de la escribana interviniente, serán solventados por el señor FERNANDO SEGUNDO FIGUEROA, D.N.I. N° 27.646.010 y la señora MELINA NATALIA QUINTEROS, D.N.I N° 29.170.106.

MARIA LUCCIANA TORRES
Intendente Municipal
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0187-23

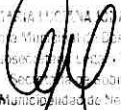
Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los
----- adjudicatarios del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIANA PINA AGUIAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

